



Escuela Particular N° 166 Millantú

**INFORMATIVO DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE
MALTRATO FÍSICO Y PSÍQUICO Y BULLYING.**

(3)

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos con niños, niñas y adolescentes, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que como Escuela somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país, en este caso los estudiantes de nuestro Establecimiento.

Es por ello, que como institución hemos considerado que se vuelve necesario profundizar en dos temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Es así, como debemos saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato, ya sea psicológico o físico, y el tema de la violencia escolar o bullying.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como directivos presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

Maltrato Infantil

La noción de Maltrato, emerge en oposición, a la de buen trato y bienestar infantil. En esta óptica, todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda las necesidades y los derechos contenidos en la “Convención de los Derechos del Niño” será considerado maltrato. En esta filosofía, todo niño y niña, con sus características que hacen de él o ella un ser único, es considerado intrínsecamente igual a todos los demás. Todos los niños tienen derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, el bienestar y un desarrollo armonioso.

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometido por individuos, instituciones, o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de los que nosotros llamamos malos tratos o negligencia.

Una forma de clasificar el maltrato, es a partir del propio fenómeno y a partir del campo del observador. En el campo del fenómeno distinguiremos las interacciones y/o conversaciones maltratadoras en activas y pasivas. Las activas se refieren a los comportamientos y discursos que implican el uso de la fuerza física, sexual y psicológica, que por su intensidad o frecuencia provocan daños en los niños y niñas, siendo ese un maltrato activo o violencia por la acción. Por su parte el maltrato pasivo se refiere, a la omisión de intervenciones y/o de discursos necesarios para asegurar el bienestar de los niños y niñas, correspondiendo a situaciones de negligencia o violencia por omisión.

Maltrato	Activo	Pasivo
Visible	Golpes y Abuso Sexual	Negligencia
Invisible	Maltrato Psicológico	Abandono

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASOS DE O MALTRATO FÍSICO O PSÍQUICO

Si un niño le relata a un profesor, o cualquier funcionario del establecimiento u otro alumno, haber sido maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su alumno ha sido víctima de maltrato, se seguirá el siguiente procedimiento.

1. Derivación Interna

Se deriva inmediatamente al profesor Jefe y/o al encargado de convivencia escolar, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.

Le corresponde a dirección realizar un seguimiento muy detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito, y firmados cuando sea pertinente.

Durante el procedimiento, la dirección del colegio tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los alumnos(as) afectados y a los padres o tutores, pudiendo solicitar la derivación a profesionales que corresponda, tomando en cuenta que estas situaciones requieren de la atención de especialistas.

2. Entrevista que debe entablar con el alumno

El profesor jefe debe realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo. Informarle que la conversación será privada y personal. Darle todo el tiempo que sea necesario.

Mostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.

No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor. No sugerir respuestas.

No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER. NO** solicitar detalles excesivos.

Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

3. Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.

Concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del maltrato, o en caso de existir relato claro del menor, se citará a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el victimario.

En caso de que el maltrato sea constitutivo de delito, se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), no obstante dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

En caso de querer ir ellos solos, deberán firmar un documento escrito en donde ellos manifiesten que se harán responsables y cumplirán de hacer la denuncia en el siguiente plazo; hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am). Para demostrar que realizó la denuncia.

Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, la escuela procederá a realizarla.

Si la violencia o maltrato no es constitutiva de delito, pero se da en un contexto intrafamiliar, la escuela una vez implementado este procedimiento, procederá a pedir una Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, si es que no existe algún adulto responsable que se pueda hacer cargo de la situación en forma global y responsable.

4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

La dirección se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones

5. Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de maltrato por algún profesor o funcionario de la escuela, se tomarán además, las siguientes medidas:

- Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.

- Se suspenderá inmediatamente al profesor de sus funciones laborales, hasta que culmine la investigación.
- Se informará a superintendencia de lo sucedido
- Se facilitará a las autoridades la información pertinente y el apoyo que corresponde como colegio.

6. En caso que se descarte la sospecha:

En caso de descartarse la sospecha se procederá a:

- Citar al apoderado para comunicarle la situación de su hijo. Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Acompañante y Psicólogo si se requiere.

7. Acciones posteriores

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación:

- a. Se procederá a informar y trabajar adecuadamente tanto con personal del colegio, los apoderados y los alumnos según su edad, reforzando los contenidos de autocuidado personal y comunitario.
- b. Apoyar en lo que se requiera al niño o niña afectado y a su familia.
- c. Se revisarán los procedimientos y acciones que el colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando aquello que sea necesario.

En caso de no ser efectiva la acusación:

- a. Se debe dar apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a la persona afectada por dicha acusación.
- b. Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASOS DE BULLYING O VIOLENCIA ESCOLAR

Según la legislación chilena, se entiende por violencia escolar o bullying, el maltrato, físico o psicológico **entre alumnos, alumno a apoderado, entre apoderados, adulto a adulto** en el contexto escolar. Esta violencia puede ser directa y presencial, como telefónica o virtual, desde internet o redes sociales.

En coherencia con nuestra vocación de educadores no podemos olvidar que ante situaciones de violencia escolar o bullying, los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación por lo que todas las estrategias se deben encaminar a abordar las situaciones teniendo claro que tanto el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento.

Por lo mismo, algunos puntos fundamentales a considerar:

- Reaccionar rigurosa y formativamente:
 - No minimizar las situaciones.
 - Regular los conflictos.
 - No exponer a los niños.
 - Empatizar con ellos.
 - Aplicar sanciones formativas.
 - Formar socio-afectivamente.
 - Formar en valores.
 - Involucrar a la Familia.
 - Generar espacios seguros.
 - Formar y capacitar a los funcionarios y docentes.

Se deben evitar:

- Negligencias.
- Silencio.
- Procedimientos poco claros e inoportunos.
- Hacer comentarios que terminan por trivializar y minimizar las situaciones.

Ante situaciones de Bullying que se presenten en nuestra comunidad educativa, se procederá de la siguiente manera:

1. Detección

Una vez detectada la situación por parte del profesor jefe u otra fuente (profesores de asignatura, asistentes de educación, auxiliar del colegio, alumnos o apoderados), se debe informar al Profesor Jefe, quien a su vez debe informar a Convivencia Escolar y a dirección, exponiéndose la situación observada o conocida para definir la intervención a realizar.

El profesor Jefe, con apoyo del Encargado de convivencia escolar buscará de forma inmediata el máximo de información, por medio de entrevista con los alumnos o adultos involucrados, compañeros y otros actores de la comunidad, dejando registro escrito de todos los antecedentes recopilados.

2. Manejo de la situación

- a) Si se confirma la situación de maltrato y/o bullying el abordaje debe ser multifocal, es decir se realiza una intervención en la que participan todos los actores involucrados directa o indirectamente: víctima, agresor, observadores, grupo curso, profesor jefe, apoderados, adultos y especialistas externos en el caso que alguno de los alumnos involucrados lo tenga.

Áreas de intervención:

- Acciones a desarrollar con la comunidad curso.
- Entrevista con apoderados.
- Entrevista con los alumnos o adultos involucrados, con el claro objetivo de interiorizarse en los motivos que pudieran estar a la base de las conductas, desarrollar empatía y toma de perspectiva respecto del otro.
En este momento son fundamentales las preguntas abiertas del tipo: ¿Cómo (s e) te siente (s) con esta situación?
¿Para qué hace (s) esto?
¿Qué reacción tienen los otros cuando hace (s) esto?
- b) Observación de conductas del alumno derivado (en sala y patio) y realización de entrevista (si se requiere) por parte del psicólogo, y posterior entrega de estrategias al profesor jefe.

3. Acompañamiento

Existirá un acompañamiento por parte del profesor jefe en actividades de intervención, por ejemplo: relatos de cuentos, títeres, material audiovisual, dinámicas grupales, debates, seminarios, entre otros, con su posterior reflexión e implementación de estrategias preventivas y/o reparadoras.

Informar a los apoderados en entrevista personal por parte del profesor jefe, y si la circunstancia lo requiere, se derivará a alguno de los siguientes profesionales: psicólogo, encargado de convivencia escolar, dirección.

Seguimiento y observación de conductas del grupo curso por parte del profesor jefe, cuerpo docente y encargado de convivencia escolar.

En caso de que la situación persista en el tiempo:

- Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en un corto plazo (1 mes aprox.).
- Entrevista del Profesor Jefe con alumno.
- Entrevista de Profesor Jefe, con especialista externo, para recoger sugerencias y estados de avances.
- Entrevista del Profesor Jefe con apoderados, para hacer seguimiento. Continuar con observación directa en clases y otros espacios.